



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA DE "ATAHUALPA Y ANEXOS SANTA ROSA, SACHAPAPA Y OTROS"(B)

Título Habilitante: 16-LOR-SL/PER-FMC-2016-003

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

Ubicación: LORETO / DATEM DEL MARAÑÓN / MANSERICHE

Plan de Manejo Forestal: Reingreso del PO 1

Res. de Aprobación del Plan: 004-2018-GRL-GGR-ARA-ODDM

Inicio de vigencia del Plan: 26/03/2018

Zafra: 2018-2019

Volumen del Plan(m3): 13720.35

Consultor/Regente que suscribió el plan:

Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 10/11/2018, Término: 13/11/2018

Nro Res. Inicio PAU: 004-2019-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 304-2019-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 99.749U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
LFFS 29763 ART. 153: , b)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de	Volumen	Volumen	Volumen	% del volumen	% del volumen
----	----------	------------	---------	---------	---------	---------------	---------------



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

		corta	aprobado (m3)	movilizado segun reporte de extracción (m3)	movilizado sin autorización (m3)	movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cariniana decandra</i> <i>Papelillo</i>		939.85	473.215	473.215	100%	50,4%
2	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		1196.57	120.626	120.626	100%	10,1%
3	<i>Ormosia amazonica</i> <i>Huayruro</i>		439.936	439.932	439.932	100%	100%
4	<i>Virola albidiflora</i> <i>Cumala</i>		1330.346	700.081	700.081	100%	52,6%
5	<i>Vochysia densiflora</i> <i>Quillosisa</i>		1712.95	150.006	150.006	100%	8,8%

Fuente: Resolución N° 304-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 14/12/2018

Fecha y hora de Consulta: 19/10/2024 17:33:56

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.